



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 28 de febrero de 2024 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales y el calendario laboral para el año 2024 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Artepref, S.A. (C.C. 09001122011999).

Visto el texto del acuerdo de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Artepref, S.A., por el que se aprueban las tablas salariales y el calendario laboral para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 28 de febrero de 2024.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



ACTA FINAL DE ACUERDO DE LAS NEGOCIACIONES PARA EL AÑO 2024
DE LA EMPRESA ARTEPREF, S.A.

Aranda de Duero, a 12 de febrero de 2024.

Reunidos:

Por la dirección de la empresa Artepref, S.A.:

– José Ignacio de la Calle Ortega, en su condición de representante legal de la empresa Artepref, S.A.

Por los trabajadores, comité de empresa:

– Javier Monzón Salinero, en su condición de presidente del comité de empresa.

Todos ellos con la representación suficiente acreditada a los efectos del ámbito de afectación del presente acta de acuerdo, ambas partes comparecen y, libre y voluntariamente, convienen exponer los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Revisión salarial año 2024.

Se acuerda para este año 2024 una subida de tablas salariales del 3,1%, que se aplicará sobre las tablas salariales del 2023.

Las tablas salariales de aplicación para 2024 son:

G.P.	IMPORTE BRUTO ANUAL AÑO 2023	SALARIO BASE (mensual)	PLUS EXTRASALARIAL (mensual)	PAGA EXTRA
0	44.482,26	3.056,03	122,59	3.169,40
1	37.457,26	2.504,21	122,63	2.967,62
2	35.039,02	2.335,75	122,65	2.769,14
3	27.273,60	1.793,33	122,68	2.140,72
4A	25.562,34	1.670,93	122,70	2.019,44
4	24.280,09	1.579,11	122,72	1.929,07
5	23.560,10	1.527,16	122,72	1.880,80
6	22.705,68	1.466,66	122,72	1.816,54
7	22.313,47	1.439,27	122,72	1.784,81
8	21.932,71	1.410,80	122,72	1.765,26



Segundo. – Calendario laboral 2024.

Se acuerda por las partes el calendario laboral para el año 2024, siendo de aplicación el siguiente:

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	28	28
29	30	31				

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

	sábados y domingos		festivos		* puentes		* vacaciones organizadas fabrica
--	--------------------	--	----------	--	-----------	--	----------------------------------

* Se podrán disfrutar en función de la carga de trabajo

Y en prueba de conformidad, se firma la presente acta de acuerdo por las partes:

Por la empresa,
José Ignacio de la Calle Ortega

Por el comité de empresa,
Javier Monzón Salinero